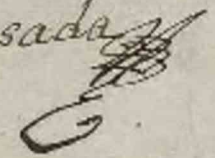


Qualquiera de los Señores Arzobispo combocá
 ra á los Cavalleros Capitulares, y Diputados del
 Común, con su ^h Syndico ^h genl, para que en el día
 Amanuano, veinte y cinco ^{te} del corr. á las ocho, de una
 mana, concurren á la Sala de Ayuntamiento para ver
 las cuentas, de la Maiordomia de la Santa Cruz
 y las de los gastos echos en las Rogativas por el Agua,
 y tratar de los Abastos de Carne, y el mar de rumpas
 que ocurran, al beneficio de la causa publica, y si
 al Común, con apercibim^{to} de lo que no concurren
 pudiendolo executar, que veran responsable á quanto
 se determinare por lo que asintan: Caravaca y Junio
 25. de 1780 =

Leusada


Fr. Antonio Fonceillo
 de Robles
